

**ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS POR EL QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “URBANIZACIÓN EXPLANADA DE CABBULLONEROS SUR. FASE II”**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En sesión celebrada el 9 de mayo de 2024, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas acordó la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento para la adjudicación por licitación electrónica del contrato de obras para la ejecución del proyecto de “URBANIZACIÓN EXPLANADA DE CABBULLONEROS SUR. FASE II”, con las siguientes características básicas:

**Tipo:** Obras.

**Subtipo:** Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos.

**Valor estimado del contrato:** Setecientos nueve mil ciento cincuenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos (709.156,34 €), sin incluir IGIC.

**Presupuesto base de licitación:** Setecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y siete euros con veintiocho céntimos (758.797,28 €), incluido IGIC.

**Plazo máximo de ejecución:** Ocho (8) meses.

**Procedimiento de contratación:** Abierto.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Requisito de clasificación estatal:** GRUPO G: Viales y pistas; Subgrupo 4: Con firmes de mezclas bituminosas; Categoría 3.

**Criterios de adjudicación:** Mejor relación calidad-precio, valorada en atención a 5 criterios cualitativos (Memoria constructiva; Programa de trabajo; Calidad; Programa de actuaciones medioambientales; Tecnología I+D+i; y Conciliación de la vida laboral, personal y familiar) y 1 criterio cuantitativo (Precio del contrato).

**Régimen jurídico de la licitación:** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Financiación:** Fondos Europeos – Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**SEGUNDO.-** En cumplimiento del artículo 135.1 de la LCSP se procedió a publicar la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

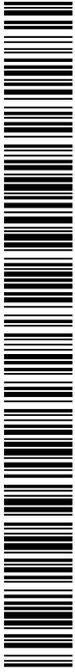
**Autoridad Portuaria de Las Palmas**  
c/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n  
35008 Las Palmas de Gran Canaria  
Islas Canarias, España

Tel: (+34) 928 214 472  
[contratacion@palmasport.es](mailto:contratacion@palmasport.es)  
[www.palmasport.es](http://www.palmasport.es)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	11/10/2024 08:34
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	11/10/2024 14:24



V006754ac65190a0c5ae07e80170a0e10H



V006754ac65190a0c5ae07e80170a0e10H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

**TERCERO.-** El plazo de presentación de ofertas quedó establecido hasta las 14:00 horas del día 27 de junio de 2024 (horario oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público). Las siguientes empresas presentaron sus ofertas:

NIF: B35370469 HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L.  
Fecha de presentación: 26 de junio de 2024 a las 17:16:44.

NIF: A 38232526 SATOCAN, S. A.  
Fecha de presentación: 27 de junio de 2024 a las 10:53:57.

NIF: A35069863 LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. U.  
Fecha de presentación: 27 de junio de 2024 a las 12:27:28.

NIF: B35032440 SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S. L.  
Fecha de presentación: 27 de junio de 2024 a las 13:28:48.

**CUARTO.-** El 1 de julio de 2024, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos (SOBRE ELECTRÓNICO 1) presentada por las empresas concurrentes. Asimismo, se consultaron los datos de dichas empresas que constan inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP).

**QUINTO.-** Consta en acta de la Mesa de Contratación, de la sesión celebrada el 1 de julio de 2024, el siguiente tenor literal:

“Como cuestión preliminar, se procede a identificar a la representación de las empresas con el fin de constatar la ausencia de conflicto de intereses entre las empresas y sus representantes, con los miembros de esta Mesa de Contratación. Al respecto, consta la siguiente información en la documentación presentada por las empresas concurrentes (SOBRE ELECTRÓNICO 1) o bien en el ROLECSP:

NIF: B35370469 HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L.  
Representante: don Sergio García Santana, persona física representante de la mercantil INHERTIT, S. L., Administradora Única de HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L.

NIF: A 38232526 SATOCAN, S. A.  
Representante: doña Nuria Penalva Martínez y don Enrique Tarancón Esteruelas, en calidad de Apoderados Solidarios.

NIF: A35069863 LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. U.  
Representantes: don Jaime Luis Pereira González y don Carlos Alberto Marrero Montesdeoca, en calidad de Apoderados Mancomunados.

NIF: B35032440 SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S. L.  
Representante: don Pedro Suárez Suárez, en calidad de Apoderado Solidario.

A la vista de la anterior relación de representantes de las empresas que han concurrido a la presente licitación, los miembros de esta Mesa de Contratación manifiestan que no se encuentran en conflicto de interés con dichas empresas y sus representantes.

La anterior declaración manifestada por los miembros de la Mesa será completada con la firma por cada uno de ellos de la “Declaración responsable de ausencia de conflictos de intereses”.

**SEXTO.-** Sin solución de continuidad, en la misma sesión de 1 de julio de 2024, la Mesa de Contratación procedió a analizar si las licitadoras habían aportado en el SOBRE ELECTRÓNICO 1 la documentación requerida. En su

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	11/10/2024 08:34
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	11/10/2024 14:24

virtud, la Mesa de Contratación acordó admitir a licitación a todas las licitadoras por verificarse que la documentación aportada cumple con los requisitos de la cláusula 17ª.10 (SOBRE ELECTRÓNICO 1) del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP).

**SÉPTIMO.-** Seguidamente, en la misma sesión de 1 de julio de 2024, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos que contienen la documentación técnica (SOBRE ELECTRÓNICO 2) presentada por las licitadoras admitidas dando traslado de esta a la Comisión Técnica con el fin de que efectuase su análisis y valoración de conformidad con los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en el PCAP.

**OCTAVO.-** Dado que, a 29 de julio de 2024, la Comisión Técnica estaba efectuando el análisis y valoración de las ofertas técnicas (SOBRE ELECTRÓNICO 2) de conformidad con los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en el PCAP, el Secretario de la Mesa de Contratación comunicó la suspensión del acto de apertura del SOBRE ELECTRÓNICO 3 (proposiciones económicas), inicialmente previsto para el día 30 de julio de 2024.

Dicha comunicación de suspensión fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**NOVENO.-** El 27 de agosto de 2024, el Secretario de la Mesa de Contratación comunicó una nueva fecha para la celebración del acto de apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones económicas (SOBRE ELECTRÓNICO 3).

El acto de apertura se señaló para el día 28 de agosto de 2024 a las 11:00 horas (hora oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público; una hora menos en las islas Canarias).

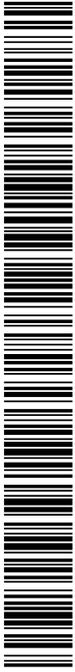
**DÉCIMO.-** Consta en acta de la Mesa de Contratación, de sesión celebrada el 28 de agosto de 2024, que se recibió el acta de la Comisión Técnica, firmada electrónicamente por sus miembros el día 27 de agosto de 2024, por la que se informa de la valoración de la documentación técnica que compone la oferta de las licitadoras admitidas, de acuerdo con los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en el PCAP.

La Comisión Técnica otorgó las siguientes puntuaciones motivadas a las ofertas de las licitadoras admitidas:

Denominación social licitadora	Memoria constructiva	Programa de trabajo	Calidad	Programa de actuaciones mediambientales	Tecnología I+D+i	Conciliación vida laboral, personal y familiar	Puntuación técnica (PT)
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L.U.	9,30	14,00	2,00	2,00	0,00	1,00	28,30
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. U.	18,00	14,00	2,00	2,00	0,00	1,00	37,00
SATOCAN S.A.	15,30	14,00	2,00	2,00	2,00	2,00	37,30
SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L.	12,30	13,16	2,00	2,00	0,00	0,00	29,46

El ANEXO NÚMERO CUATRO del PCAP establece que serán consideradas de calidad técnica inaceptable aquellas ofertas cuya valoración técnica sea inferior a 20 puntos. De acuerdo con lo anterior, la Mesa de Contratación acordó determinar

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO BEATRIZ CALZADA OJEDA	Jefa de Secretaría General Presidenta	11/10/2024 08:34 11/10/2024 14:24



V006754ac65190a0c5ae07e80170a0e10H

que las ofertas se consideran de calidad técnica suficiente por alcanzar el umbral mínimo de 20 puntos tal y como dispone el ANEXO NÚMERO CUATRO del PCAP.

El acta de la Comisión Técnica fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su acceso y lectura.

**UNDÉCIMO.-** Seguidamente la misma sesión de 28 de agosto de 2024, la Mesa de Contratación efectuó la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones económicas (SOBRE ELECTRÓNICO 3), de las licitadoras admitidas, cuyas ofertas han sido consideradas de calidad técnica suficiente, con el siguiente resultado:

NIF: B35370469 HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L. U.

Importe neto: Quinientos treinta y nueve mil ciento sesenta y nueve euros con sesenta céntimos (539.169,60 €).

IGIC: Treinta y siete mil setecientos cuarenta y un euros con ochenta y siete céntimos (37.741,87€).

Precio total ofertado: Quinientos setenta y seis mil novecientos once euros con cuarenta y siete céntimos (576.911,47 €).

NIF: A35069863 LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.

Importe neto: Quinientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y tres euros con ochenta céntimos (552.563,80 €).

IGIC: Treinta y ocho mil seiscientos setenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (38.679,47€).

Precio total ofertado: Quinientos noventa y un mil doscientos cuarenta y tres euros con veintisiete céntimos (591.243,27 €).

NIF: A38232526 SATOCAN, S. A.

Importe neto: Seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (665.644,53 €).

IGIC: Cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco euros con doce céntimos (46.595,12 €).

Precio total ofertado: Setecientos doce mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (712.239,65€).



V006754ac65190a0c5ae07e80170a0e10H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	11/10/2024 08:34
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	11/10/2024 14:24

NIF: B35032440 SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L.

Importe neto: Quinientos cuarenta mil ochocientos noventa y ocho euros con veintisiete céntimos (540.898,27€).

IGIC: Treinta y siete mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (37.862,88€).

Precio total ofertado: Quinientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y un euros con quince céntimos (578.761,15 €).

**DUODÉCIMO.-** Seguidamente, en la misma sesión de 28 de agosto de 2024, la Mesa de Contratación procedió a efectuar el cálculo relativo a la determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad de conformidad con la cláusula 21ª.2 del PCAP con el siguiente resultado:

Denominación social licitadora	Grupo empresarial	Proposición económica sin IGIC (Of)	Baja de la oferta (BOi)	Presunción anormalidad (si BO>BM+4)
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L.U.	NO	539.169,60	23,97%	<b>SÍ</b>
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. U.	NO	552.563,80	22,08%	<b>NO</b>
SATOCAN S.A.	NO	665.644,53	6,14%	<b>NO</b>
SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L.	NO	540.898,27	23,73%	<b>SÍ</b>

Presupuesto base de licitación sin IGIC: 709.156,34 €  
Ofertas computables 4

Baja porcentual Media (BM): **18,98%**  
BM+4: **22,98%**

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación aquellas cuya baja porcentual sea **superior a la baja porcentual de media incrementada en 4 puntos.**

De conformidad con los cálculos anteriores, la Mesa de Contratación determinó que las ofertas de HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L. U. y SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S. L. están incursas en presunción de anormalidad, porque la baja porcentual que representan sus ofertas (23,97 % y 23,73 % respectivamente) resultan superiores a la baja porcentual media incrementada cuatro unidades porcentuales (22,98 %).

En el SOBRE ELECTRÓNICO 3, las referidas licitadoras incluyeron junto con sus proposiciones económicas el correspondiente estudio económico. La Mesa de Contratación dio traslado de dichos estudios económicos a la Jefa de Infraestructuras, para su análisis y dictamen relativo a la presunción de anormalidad, conforme establece la cláusula 21ª.4 del PCAP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO BEATRIZ CALZADA OJEDA	Jefa de Secretaría General Presidenta	11/10/2024 08:34 11/10/2024 14:24



V006754ac65190a0c5ae07e80170a0e10H

**DECIMOTERCERO.-** Respecto al estudio económico presentado por HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L. U., la Jefa de Infraestructuras, por informe de fecha 29 de agosto de 2024, emitió el siguiente dictamen:

La licitadora no ha aportado toda la información que se estima necesaria, junto con la documentación acreditativa pertinente, para que el órgano de contratación pudiera estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Por tanto, debe aportar la documentación y justificaciones que se le indica en este informe, para que de esa forma el estudio económico contenga una correcta justificación y descomposición de costes de la proposición económica y sus justificaciones razonadas y documentales, de tal forma que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el contrato pueda ejecutarse en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes.

Respecto al estudio económico presentado por SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S. L., la Jefa de Infraestructuras, por informe de fecha 29 de agosto de 2024, emitió el siguiente dictamen:

La licitadora no ha aportado toda la información que se estima necesaria, junto con la documentación acreditativa pertinente, para que el órgano de contratación pudiera estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Por tanto, debe aportar la documentación y justificaciones que se le indica en este informe, para que de esa forma el estudio económico contenga una correcta justificación y descomposición de costes de la proposición económica y sus justificaciones razonadas y documentales, de tal forma que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el contrato pueda ejecutarse en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes.

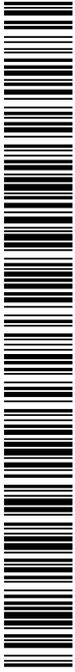
Los referidos informes de la Jefa de Infraestructuras fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su acceso y lectura.

**DECIMOCUARTO.-** Consecuentemente, mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público se comunicó a las interesadas de esta circunstancia para que, en un plazo improrrogable de cuatro (4) días hábiles, aportaran la debida justificación.

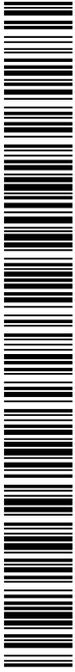
Transcurrido el plazo de audiencia otorgado, HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L. U. presentó la documentación que consideró oportuna, sin embargo, SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S. L. no presentó la documentación requerida.

**DECIMOQUINTO.-** La Mesa de Contratación, en sesión de 5 de septiembre de 2024, procedió a la apertura del sobre electrónico que contiene la justificación aportada por la entidad HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L. U. dando traslado de dicha documentación a la Jefa de Infraestructuras para su análisis y dictamen relativo a la presunción de anormalidad. Asimismo, la Mesa de Contratación, puso en conocimiento de la Jefa de Infraestructuras de lo expuesto con anterioridad, para que informase lo que correspondiese respecto de la oferta incurso en presunción de anormalidad de SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S. L.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	11/10/2024 08:34
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	11/10/2024 14:24



V006754ac65190a0c5ae07e80170ae10H



V006754ac5190a0c5ae07e80170a0e10H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

**DECIMOSEXTO.-** Consta en acta de la sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 10 de septiembre de 2024, que se recibieron los informes de la Jefa de Infraestructuras de fecha 5 de septiembre de 2024.

Respecto a SURHISA SÚAREZ E HIJOS, S. L., el informe recoge diversos argumentos que arrojan el siguiente dictamen:

El licitador no ha presentado la documentación necesaria para que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que puede ejecutar el Proyecto en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes.

Dados los argumentos y documentación aportados por la empresa licitadora SURHISA E HIJOS S.L., se entiende, que no es objetivo del presente informe encontrar justificación exhaustiva de la oferta en todos sus detalles, pero se estima que no se han aportado suficientes argumentos para llegar a la convicción de que la oferta examinada se puede llevar a cabo.

Por todo lo anteriormente expuesto **No se justifica** la admisión de la baja presentada por la empresa licitadora SURHISA E HIJOS S.L.

Respecto a HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L. U., el informe recoge diversos argumentos que arrojan el siguiente dictamen:

El licitador no ha presentado la documentación necesaria para que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que puede ejecutar el Proyecto en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes.

Dados los argumentos y documentación aportados por la empresa licitadora HERMANOSGARCIA ALAMO, S. L.U., se entiende, que no es objetivo del presente informe encontrar justificación exhaustiva de la oferta en todos sus detalles, pero se estima que no se han aportado suficientes argumentos para llegar a la convicción de que la oferta examinada se puede llevar a cabo.

Por todo lo anteriormente expuesto **No se justifica** la admisión de la baja presentada por la empresa licitadora HERMANOS GARCIA ALAMO, S. L.U.

Los referidos informes de la Jefa de Infraestructuras serán publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su acceso y lectura.

**DECIMOSEPTIMO.-** Consecuentemente, la Mesa de Contratación en la misma sesión de 10 de septiembre de 2024, en atención a los informes recibidos de la Jefa de Infraestructuras, de fecha 5 de septiembre de 2024, estimó que las ofertas presentadas por SURHISA SÚAREZ E HIJOS, S. L. y HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L. U. no quedaron debidamente justificadas y por tanto no enervan la presunción de anormalidad en la que estaban incursas, por lo que no fueron tomadas en cuenta para los cálculos de las puntuaciones económicas y globales de las ofertas.

**DECIMOCTAVO.-** Sin solución de continuidad, en la misma sesión de 10 de septiembre de 2024, y en aplicación del ANEXO NÚMERO CINCO del PCAP, la Mesa de Contratación procedió al cálculo de las puntuaciones económicas de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	11/10/2024 08:34
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	11/10/2024 14:24

las ofertas de calidad técnica suficiente que no están incursas en valores anormales:

Denominación social licitadora	Proposición económica sin IGIC (Of)	Baja de ofertas (BO)	Temeridad	Puntuación económica (PE)
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L.U.	539.169,60 €	23,97%	SÍ	-
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. U.	552.563,80 €	22,08%	NO	60,00
SATOCAN S.A.	665.644,53 €	6,14%	NO	48,32
SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L.	540.898,27 €	23,73%	SÍ	-

Presupuesto base de licitación sin IGIC (PB): 709.156,34 €  
Ofertas contemplables: 2

$$BO = 100 \cdot \left(1 - \frac{Of}{PB}\right)$$

$$PE = 60 - 24 \cdot \left(1 - \frac{BO}{Mayor\_BO}\right)^n$$

Si Mayor<sub>BO</sub> > 10 entonces n =  $\frac{Mayor\_BO}{10}$   
Si Mayor<sub>BO</sub> ≤ 10 entonces n = 1

**n = 2,21**

**DECIMONOVENO.-** Seguidamente, y dadas las puntuaciones técnicas y económicas obtenidas por las ofertas de las licitadoras consideradas de calidad técnica suficiente y no incursas en valores anormales, la Mesa de Contratación, en sesión de 10 de septiembre de 2024, procedió al cálculo de las puntuaciones globales, atendiendo a lo establecido en la cláusula 22ª en relación con el ANEXO NÚMERO SIETE del PCAP:

Denominación social licitadora	Proposición económica sin IGIC (Of)	Baja de la oferta (BO)	Temeridad	Puntuación técnica (PT)	Puntuación económica (PE)	Puntuación Global (PG)
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L.U.	539.169,60	23,97%	SÍ	28,30	-	-
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. U.	552.563,80	22,08%	NO	37,00	60,00	97,00
SATOCAN S.A.	665.644,53	6,14%	NO	37,30	48,32	85,62
SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L.	540.898,27	23,73%	SÍ	29,46	-	-

Presupuesto base de licitación sin IGIC (PB): 709.156,34 €  
Ofertas contemplables: 2

$$BO = 100 \cdot \left(1 - \frac{Of}{PB}\right)$$

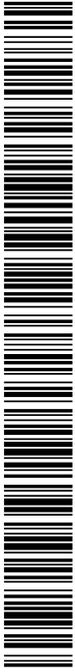
$$PE = 60 - 24 \cdot \left(1 - \frac{BO}{Mayor\_BO}\right)^n$$

$$PG = PT + PE$$

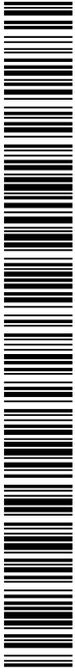
**VIGÉSIMO.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del PCAP, en la misma sesión de 10 de septiembre de 2024 y en virtud de los anteriores antecedentes, la Mesa de Contratación acordó elevar al Órgano de Contratación propuesta de resolución comprensiva de los siguientes pronunciamientos:

- Rechazar las ofertas presentadas por HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L. U. y por SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S. L., inicialmente en presunción de anormalidad, por no haber sido debidamente justificadas, por lo que incurrir en valores anormales.
- En atención a las ofertas de las licitadoras admitidas, consideradas de calidad técnica suficiente y no incursas en valores anormales, se propone la siguiente clasificación de ofertas, ordenada de manera decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación a los que hace referencia la cláusula 22ª del PCAP:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO BEATRIZ CALZADA OJEDA	Jefa de Secretaría General Presidenta	11/10/2024 08:34 11/10/2024 14:24



V006754ac65190a0c5ae07e80170a0e10H



V006754ac65190a0c5ae07e80170a0e10H

Denominación social licitadora	Proposición económica sin IGIC (Of)	Baja de la oferta (BO)	Temeridad	Puntuación técnica (PT)	Puntuación económica (PE)	Puntuación Global (PG)
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. U.	552.563,80 €	22,08%	NO	37,00	60,00	97,00
SATOCAN S.A.	665.644,53 €	6,14%	NO	37,30	48,32	85,62
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L.U.	539.169,60 €	23,97%	SÍ	28,30	-	-
SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L.	540.898,27 €	23,73%	SÍ	29,46	-	-

Presupuesto base de licitación sin IGIC (PB): 709.156,34 €  
Ofertas no temerarias: 2

$$BO = 100 \cdot \left(1 - \frac{Of}{PB}\right)$$

$$PE = 60 - 24 \cdot \left(1 - \frac{BO}{\text{Mayor BO}}\right)^n$$

$$PG = PT + PE$$

- Proponer la adjudicación del contrato obras para la ejecución del proyecto "URBANIZACIÓN EXPLANADA DE CABBULLONEROS SUR. FASE II" a LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. U., por un precio de quinientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y tres euros con ochenta céntimos (552.563,80 €), más el IGIC correspondiente.

**VIGÉSIMO PRIMERO.- AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

Tal y como consta en las actas de la mesa de contratación, en el informe de valoración de los criterios cualitativos y en las declaraciones de ausencia de conflictos de interés que han sido incorporadas al expediente, se verifica que los intervinientes en la tramitación del procedimiento de adjudicación y los miembros del órgano de contratación no están incurso en conflictos de interés, por lo que no tienen directa o indirectamente interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en este procedimiento de adjudicación.

En su virtud, tomando en consideración los antecedentes mencionados, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2024, en el ejercicio de las competencias que tiene encomendadas según el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, así como de las cláusulas 11ª y 24ª del PCAP que rige la licitación,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** – Rechazar las ofertas presentadas por HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L. U. y por SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S. L., inicialmente en presunción de anomalía, por no haber sido debidamente justificadas, por lo que incurrir en valores anormales.

**SEGUNDO.** - Clasificar, en orden decreciente, las ofertas de las licitadoras admitidas, consideradas de calidad técnica suficiente y no incurso en valores

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO BEATRIZ CALZADA OJEDA	Jefa de Secretaría General Presidenta	11/10/2024 08:34 11/10/2024 14:24

anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación a los que hace referencia la cláusula 22ª del PCAP:

Denominación social licitadora	Proposición económica sin IGIC (Of)	Baja de la oferta (BO)	Temeridad	Puntuación técnica (PT)	Puntuación económica (PE)	Puntuación Global (PG)
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. U.	552.563,80 €	22,08%	NO	37,00	60,00	97,00
SATOCAN S.A.	665.644,53 €	6,14%	NO	37,30	48,32	85,62
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L.U.	539.169,60 €	23,97%	SÍ	28,30	-	-
SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L.	540.898,27 €	23,73%	SÍ	29,46	-	-

Presupuesto base de licitación sin IGIC (PB): 709.156,34 €  
Ofertas no temerarias: 2

$$BO = 100 \cdot \left(1 - \frac{Of}{PB}\right)$$

$$PE = 60 - 24 \cdot \left(1 - \frac{BO}{\text{Mayor } BO}\right)^n$$

$$PG = PT + PE$$

**TERCERO.** - Aceptar la propuesta para adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto “URBANIZACIÓN EXPLANADA DE CAMBULLONEROS SUR. FASE II” a LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. U., por un precio de quinientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y tres euros con ochenta céntimos (552.563,80 €), más el IGIC correspondiente.

Contra la exclusión de las ofertas que no han enervado la presunción de anomalía, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en un plazo de UN (1) MES a partir del día siguiente al de la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el ACTA de la presente sesión del Consejo de Administración no ha sido aprobada aún.

VºBº LA PRESIDENTA  
**Beatriz Calzada Ojeda**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN  
**María Bosch Mauricio**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	11/10/2024 08:34
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	11/10/2024 14:24



V006754ac65190a0c5ae07e80170a0e10H